LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN.

De acuerdo a las normas de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por lo tanto.

CERTIFICA.

Que una vez analizada la documentación allegada por el señor **ANDRES FELIPE ROSERO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.061.794.416** expedida en Popayán, ha demostrado idoneidad, al reunir las condiciones necesarias para desarrollar el siguiente objeto contractual: Prestar los servicios profesionales, brindando apoyo técnico al grupo de patrimonio de la secretaría de planeación en el diseño y seguimiento de proyectos para mejoramiento del patrimonio construido, en el marco del proyecto**"GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO TANGIBLE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**", ya que cuenta con el perfil como Profesional en Arquitectura y experiencia profesional **o** laboral mínima 1 año

Esta certificación se expide en Popayán, a los 13 días del mes de enero de 2026.

VICTOR ARMANDO MARTINEZ PERAFAN
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Proyectó y Revisó: Víctor Armando Martinez Perafan - Sec de Planeacion Mpal
Anexo: Matriz de riesgos (3 folios)
Archivado: Carpeta Contractual